

LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 40

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2018-1654** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobado la modificación del tipo impositivo del IBI de Urbana para el ejercicio 2018, cuyo expediente está en fase de exposición pública tras la publicación en el BOC del día 17 de enero, finalizando el plazo de exposición pública a efectos de alegaciones, el 28 de febrero, por lo que de no presentarse reclamaciones, quedaría definitivamente aprobado el acuerdo de bajar los tipos impositivos para equilibrar con la actualización de los valores catastrales según se había propuesto en el Pleno de 6 de octubre del 2017, en base al cual se abrió este expediente.

Y a los efectos de poder aplicar este tipo impositivo en el ejercicio 2018, se procede a publicar, de acuerdo con el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que sería el siguiente:

1º.- MODIFICACIÓN INTRODUCIDA EN LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

### ARTÍCULO 7: TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTA.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra con el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

1.- Los tipos de gravamen serán los siguientes:

2018 - Bienes de naturaleza urbana: 0,60.

Contra el presente acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Ribamontán al Monte, 16 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2018/1654

CVE-2018-1654